RESOLUCIÓN TOTAL DE CONTRATO SUSCRITO CON ASTRAZENECA FARMACEÚTICA, S.L. EN RELACIÓN AL LOTE 36: GEFITINIB 250MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS, DEL P.N.S.P. 116/2018 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE HUELVA.

D. JOSÉ LUIS BONILLA GARCÍA, Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril (BOJA nº 69 de 11/04/2013), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de abril de 2013 por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA Nº22, de 3 de febrero de 2015), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en uso de sus atribuciones, y a la vista de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2018, el Órgano de Contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia al amparo del art. 9.3.a) y Procedimiento Negociado, de conformidad con el artículo 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobándose los pliegos con fecha 23 de febrero de 2018.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, se formaliza contrato administrativo con la mercantil **ASTRAZENECA FARMACEÚTICA, S.L.** C.I.F. A36002129, con plazo de ejecución de 24 meses.

El valor estimado de esta contratación, en el que se han computado, eventuales prórrogas y modificaciones hasta un 20% del presupuesto, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS //250.550,26 €// (IVA excluido), siendo el lote adjudicado el siguiente:

lote	Código	Lote	Cantidad	Precio (IVA excluido)	IVA	Precio (IVA incluido)	Importe (IVA incluido)
36	D60521	SU.PC.FARM.L.0.1.X.E.02.17569.105131 - GEFITINIB 250MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS - D60521	1.740,00	65,452000 €	4	68,070080 €	118.441,94 €

Con fecha 12 de julio de 2019 la Jefa de Servicio de Farmacia del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, certifica la perdida de la exclusividad exigida en el expediente PNSP 116/2018 para el Lote nº 36, ya que consultada la base de datos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para el mencionado principio activo **GEFITINIB** aparecen distintos medicamentos de otras empresas autorizados.

Igualmente se comprueba que en el Catálogo de Bienes y Servicios aparecen distintas ofertas de empresas para la descripción del medicamento GEFITINIB 250MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS.

Se solicita al mismo tiempo a la empresa confirmación de dicha pérdida de exclusividad, lo cual ratifica mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2019.

Código:	6hWMS849PFIRMAdAox5Z41UZohYVyL	Fecha	23/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

Con fecha 3 de octubre de 2019 la Subdirección Económico Administrativa y de SSGG del Hospital Juan Ramón Jiménez (Plataforma Logística Sanitaria de Huelva), emite Memoria Justificativa solicitando inicio de Expediente de Resolución total de Contrato de conformidad con el artículo 223.h.) del TRLCSP.

Con fecha 22 de octubre de 2019 se emite Resolución iniciando el expediente de Resolución Total, mostrando **ASTRAZENECA FARMACEÚTICA, S.L.** su conformidad a la misma con fecha 24 de octubre de 2019

Con fecha 29 de Octubre de 2019 se remite a la Asesoría Jurídica Provincial documentación, solicitando Informe Previo en relación a la propuesta de resolución total del contrato suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y la entidad **ASTRAZENECA FARMACEÚTICA, S.L.** relativa al lote 36 del PNSP 116/2018.

Con fecha 17 de enero de 2020, la Asesoría Jurídica Provincial emite *informe* ***favorable Nº 2020-0002-CT-HU*** sobre la propuesta de resolución del contrato relativo al suministro de medicamentos exclusivos suscrito con la empresa ASTRAZENECA FARMACEÚTICA, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del artículo 170.d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual se justifica el procedimiento de contratación seguido en el expediente PNSP 116/2018, siendo las razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva lo que determina que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas y modificar los contratos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

El Pliego de Prescripciones Técnicas recoge expresamente las condiciones técnicas que se deberán cumplir para el Suministro de Medicamentos cuya adquisición responde, conforme al artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a razones técnicas y/o por **motivos relacionados con la PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS de fabricación/comercialización del medicamento.** Por tanto, el supuesto de pérdida de la exclusividad de la comercialización de un medicamento por parte del adjudicatario, durante el plazo de ejecución del suministro, es la causa alegada por la empresa para conforme se recoge en el **artículo 223.h) del TRLCSP**, acordar la baja del contrato.

Por todo expuesto,

RESUELVO

1.- **APROBAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** PNSP 116/2018 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, de **ASTRAZENECA FARMACEÚTICA, S.L.** C.I.F. A36002129 en relación al **LOTE 36** - GEFITINIB 250MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS - D60521, de conformidad con el artículo 223.h) del TRLCSP.

Código:	6hWMS849PFIRMAdAox5Z41UZohYVyL	Fecha	23/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

2.- Comunicar al contratista la presente resolución, y proceder a su publicación en el perfil del contratante del SAS, de conformidad con el artículo 15, a) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse *recurso potestativo de reposición* en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante esta Dirección Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente *recurso contencioso-administrativo*, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Código:	6hWMS849PFIRMAdAox5Z41UZohYVyL	Fecha	23/01/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3